



Municipalidad de Villa General Belgrano
Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333
5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

057 2025

N° 00005393

- PROTOCOLO DE DECRETO -

Villa General Belgrano, 18 de julio de 2025

VISTO

La Ordenanza Municipal N° 2098/2021, y el proyecto de ejecución de pavimentación sobre Calle 25 de Mayo.

Que en el registro de oposición a la obra antes citada no se alcanzó el 40% de oposición.

Y CONSIDERANDO

Que la pavimentación de esta arteria constituye un gran beneficio para los vecinos del sector, y que la legislación vigente establece el pago de la obra por contribución por mejoras.

Es por ello que....

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 Y SUS MODIFICATORIAS

DECRETA

ARTÍCULO 1º Establézcase como fecha de inicio de obra el día lunes 03 de Agosto del corriente año, siempre que al menos el 60% de los frentistas hayan subscrito la adhesión a alguna de las formas de pago establecidas.-

ARTÍCULO 2º Designar al Ing. Matías Bupo, Secretario de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad como responsable técnico de la obra.-

ARTÍCULO 3º Designar a la Cra. Dora Verónica MACYSZYN Secretaria de Hacienda y Finanzas de esta Municipalidad como responsable contable de la obra.

ARTÍCULO 4º Establecer como monto de obra a abonar por cada frentista un valor de pesos ciento trece mil setecientos cuarenta y dos con 96/100 (\$ 113.742,96), por metro lineal de frente para la obra de pavimentación de dicha arteria.

ARTÍCULO 5º Establecer las siguientes modalidades de pagos:

- Pago único de contado por el total que correspondiere al frente con un 5% de descuento.
- Tres (3) cuotas iguales y consecutivas.
- Hasta (6) cuotas mensuales actualizables por el índice de la construcción publicado por la dirección de estadísticas y censos de la provincia de Córdoba.
- Hasta 12 cuotas actualizables por el índice de la construcción siempre que dicha solicitud esté acompañada por informe del área de desarrollo social justificando un mayor plazo al establecido como máximo en el inciso "b" del presente artículo.

ING. MATIAS BUPO
SEC. DE OBRAS Y SERV. PÚBLICOS
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano



CR. OSCAR A. SANTARELLI
INTENDENTE



Municipalidad de Villa General Belgrano

Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333

5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

057 2025

N° 00005394

- PROTOCOLO DE DECRETO -

ARTÍCULO 6º El valor establecido como unidad de contribución tiene como base el mes de Julio del corriente año, el mismo se actualizará conforme a las variaciones del Índice de la Construcción publicado por la Dirección de Estadísticas y Censos de la Provincia de Córdoba, el primero de cada mes, con el porcentaje publicado del mes anterior.

ARTÍCULO 7º ELÉVESE copia del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante y al Honorable Tribunal de Cuenta para su conocimiento.-

ARTÍCULO 8º COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

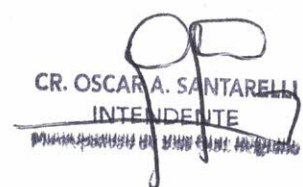
DECRETO N°057/2025

FOLIO N°00005393/5394

O.A.S./M.B/3 Copias


ING. MATIAS BUPO
SEC. DE OBRAS Y SERV. PÚBLICOS
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano




CR. OSCAR A. SANTARELLI
INTENDENTE